

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, a las 12:00 horas del día 12 de mayo del año dos mil veintitrés, en la Sala de las Musas del Museo Leonora Carrington del Centro de las Artes de San Luis Potosí, ubicado en Calzada de Guadalupe no. 705, Col. Julián Carrillo, C.P. 78340, de esta ciudad capital, a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2023 de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Centro de las Artes de San Luis Potosí (CEARTSLP), se reúnen Martha Elizabeth Torres Méndez, Secretaria de Cultura y Presidenta Ejecutiva de la Junta de Gobierno; Raúl Rafael Miguel Gamboa López, Director General de Vinculación Interinstitucional, Secretario de Actas de la Junta de Gobierno; Ana del Castillo Vázquez, Coordinadora de proyectos con los estados del Centro Nacional de las Artes (CENART) en representación de María de los Ángeles Guadalupe Castro Gurría, Directora de lo Académico de la Dirección General del Centro Nacional de las Artes (CENART), y vocal; Carlos Alberto Rivera Velázquez, en representación de Jesús Salvador González Martínez, Secretario de Finanzas lo que acredita con oficio de designación, y vocal; Bertha Chávez Cobo, en representación de Aurora Mancilla Castro, Secretaria de Turismo, lo que acredita con oficio de designación, y vocal; Javier Ortiz Patiño, en representación de Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, lo que acredita con oficio de designación, y vocal; Rafael Puente Estrada, representante de la sociedad civil, y vocal; Gustavo Rodríguez Ortiz, representante de la sociedad civil, y vocal; y Miguel Ángel Romero Miranda, invitado especial, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida a cargo de la Secretaria de Cultura, C.P. Martha Elizabeth Torres Méndez, Presidenta Ejecutiva de la Junta de Gobierno.
2. Registro de participación y declaración de quórum legal.
3. Aprobación del orden del día por la Junta de Gobierno.
4. Lectura de la propuesta del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, presentación y lectura del currículum del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, postulante a la titularidad de la Dirección general del Centro de las Artes de San Luis Potosí.
5. En su caso, designación y nombramiento del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como Director general del CEARTSLP.
6. Toma de protesta del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como nuevo Director general del CEARTSLP.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

1. Palabras de bienvenida a cargo de Martha Elizabeth Torres Méndez, Secretaria de Cultura y Presidenta Ejecutiva de la Junta de Gobierno. Martha Elizabeth Torres Méndez, Presidenta Ejecutiva de la Junta de Gobierno da la bienvenida a los participantes de la Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2023 de esta Junta de Gobierno, a quienes agradece su presencia.

2. Registro de participación y declaración de quórum legal. Raúl Rafael Miguel Gamboa López registra la participación de los presentes y declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, por lo cual serán válidos los acuerdos que se tomen en su transcurso.

3. Aprobación del orden del día por la Junta de Gobierno. El Secretario de Actas de la Junta de Gobierno, da lectura al orden del día y pregunta a los miembros si están de acuerdo. A lo que manifiestan aprobar por unanimidad el orden del día de la presente sesión extraordinaria.

4. Lectura de la propuesta del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, presentación y lectura del currículum del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, postulante a la titularidad de la Dirección general del Centro de las Artes de San Luis Potosí. Hace uso de la voz Martha Elizabeth Torres Méndez, Presidenta Ejecutiva de la Junta de Gobierno, quien expresa contar con un oficio signado por el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí el cual se encuentra dirigido a esta Junta de Gobierno, mismo que se pone a la vista de los integrantes de este órgano colegiado y se da lectura en voz alta y se da cuenta que del mismo se desprende la propuesta que hace el titular del ejecutivo para que sea designado el Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como Director General del Organismo Público Descentralizado por un periodo de tres años a partir de su nombramiento, previa designación de esta junta de gobierno. Así mismo en este mismo acto se presenta ante esta H. Junta de Gobierno al Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, inmediatamente después se pone a la vista de los integrantes de esta Junta el currículum del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda y se da lectura al mismo.

5.- En su caso, designación y nombramiento del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como Director general del CEARTSLP. A continuación y una vez que se ha presentado ante este órgano Colegiado al Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, y se ha dado lectura a su currículum los miembros de esta H. Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 8º, fracciones X y XIII del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario, publicado en el periódico oficial del estado el día 28 de agosto de 2008 y con relación a la publicación en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo 2021 con relación al artículo 27 del Reglamento Interior del Centro de las Artes de San Luis Potosí, acuerdan por unanimidad designar al **Dr. Miguel Ángel Romero Miranda** como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de las Artes de San Luis Potosí, por un periodo de tres años a partir de esta fecha. Designación y nombramiento que se otorga con las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 11º del instrumento de Creación del Organismo con relación al Decreto que lo modifica.

6.- Toma de protesta del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como nuevo Director general del CEARTSLP. Acto seguido Martha Elizabeth Torres Méndez, Presidenta Ejecutiva de la Junta de Gobierno, manifestó: Derivado de la designación de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de las Artes de San Luis Potosí, se procede a tomar protesta de ley ante esta Junta de Gobierno, al Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Centro de las Artes de San Luis Potosí a lo que preguntó: ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí las leyes que de estas emanen y desempeñar fielmente sus deberes como Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Centro de las Artes de San Luis Potosí? a lo que la interpelada contestó: ¡Si protesto!.

En virtud de lo anterior Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Centro de las Artes de San Luis Potosí, contará con las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 11º del Decreto de Creación que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 11.- *El Director General de El Centro tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Representar legalmente a El Centro, fungiendo como administración, cambiarlo y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial*

conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo artículo 2384 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí. Como consecuencia de esas facultades, el Director General de El Centro podrá enunciativa y no limitativamente:

- a. Presentar y desistirse en juicios de amparo;
- b. Sustituir las facultades para actos de administración y de pleitos y cobranzas inclusive en materia laboral y revocar las sustituciones que haga;
- c. Nombrar y/o delegar apoderados con facultades para pleitos y cobranzas, en especial para que comparezcan a defender, ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, los intereses legales de El Centro;
- d. Suscribir, firmar, endosar, girar o en cualquier otra forma obligar cambiariamente a El Centro en cheques, pagarés, letras de cambio o cualesquiera otros títulos de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Lo anterior, salvo las limitaciones que se establezcan en su Reglamento Interior y las que en adición determine la Junta de Gobierno;
- e. Para presentar denuncias y querellas en materia penal, desistirse de las mismas y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda, y
- f. Para coadyuvar con el ministerio público y exigir la reparación del daño.

ii. Elaborar los planes de trabajo y estudio que se lleven a cabo en El Centro, para someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno y del Consejo de Planeación, Seguimiento y Evaluación Académica y Artística.

iii. Cumplir y hacer cumplir las políticas y reglamentos de El Centro;

iv. Presentar a la Junta de Gobierno para su revisión y en su caso, aprobación los manuales de organización y de procedimientos, siguiendo los lineamientos establecidos por la normatividad aplicable;

v. Expedir cuando así proceda la certificación de los documentos y constancias existentes en El Centro. Asimismo, realizar acciones conducentes para que se proporcione la información que tenga a su cargo, en términos de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;

vi. Gestionar, tramitar y en su caso expedir a quienes terminen los programas de estudio, cursos, seminarios, talleres, diplomado y/o cualquier otra actividad académica y de formación artística, en El Centro, el correspondiente certificado o documento, según sea el caso, que acredite su participación y cumplimiento en los mismos, el cual deberá otorgarse en los formatos aprobados por la Junta de Gobierno y conforme a la normatividad vigente emitida por las autoridades competentes;

vii. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y suscribir toda clase de instrumentos jurídicos con otras instituciones del sector público o privado relacionadas con su objeto y funciones, e informar a la Junta de Gobierno sobre los instrumentos legales suscritos, cuando ésta lo solicite;

viii. Tramitar ante las autoridades fiscales, la autorización para extender recibos deducibles de impuestos;

- ix. Expedir a todas aquellas personas e instituciones de las cuales reciba subsidios o donaciones, recibo deducible de impuestos;*
- x. Promover cursos, talleres, exposiciones, muestras, recitales y demás actividades que difundan el arte y la cultura avalados por el Consejo;*
- xi. Recibir subsidios, donativos y aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como de instituciones públicas y privadas, así como particulares;*
- xii. Contratar el personal administrativo necesario para cumplir con los objetivos de El Centro, de conformidad con el presupuesto autorizado y la normatividad vigente;*
- xiii. Contratar personal docente especializado para la impartición de los programas académicos de El Centro, seleccionando a los de mayor nivel académico de conformidad con el Programa de Trabajo con las políticas que establezca y avale el Consejo de Planeación, Seguimiento y Evaluación Académica y Artística;*
- xiv. Presentar a la Junta de Gobierno para su revisión y en su caso, aprobación, el Reglamentó Interior de El Centro;*
- xv. Presentar a la Junta de Gobierno para su revisión y en su caso, aprobación, los presupuestos de ingresos y egresos, así como los estados financieros de El Centro;*
- xvi. Informar a la Junta de Gobierno sobre el uso y disfrute de espacios en el Centro concedido a terceros;*
- xvii. Manejar el patrimonio financiero de El Centro, en los términos que determine la Junta de Gobierno de conformidad con el Reglamento Interior y la legislación aplicable;*
- xviii. Promover el intercambio académico y cultural con otros organismos e instituciones, de conformidad con los lineamientos que establezca El Consejo;*
- xix. Proponer y ajustar los montos de las cuotas de recuperación de los servicios y eventos que preste El Centro, la supervisión de su cobro y aplicación, en los términos de la legislación aplicable;*
- xx. Diseñar y aplicar un programa de becas previamente avalado y aprobado por el Consejo de Planeación, Seguimiento y Evaluación Académica y Artística y aprobado por la Junta de Gobierno.*
- xxi. Administrar y aplicar los recursos propios que genere la operación de El Centro, informando periódicamente a la Junta de Gobierno;*
- xxii. Vigilar y hacer cumplir lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Cultura en lo que respecta a la promoción, difusión y enseñanza artística y cultural;*
- xxiii. Establecer vínculos y relaciones a nivel Federal, Estatal, Municipal e Internacional de acuerdo a sus funciones y en apego a los lineamientos generales, previamente establecidos por la Junta de Gobierno y el Consejo;*

- xxiv. *Establecer políticas, controles y programas internos para el desarrollo de El Centro;*
- xxv. *Supervisar el desempeño del personal de El Centro y la aplicación y manejo de los recursos financieros y materiales;*
- xxvi. *Rendir informes que contengan la planeación, programación y ejecución del gasto público a las dependencias con las cuales tenga nexos, siempre que sean solicitadas de manera oficial, y de acuerdo a los lineamientos que establezcan las entidades normativas;*
- xxvii. *Cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos para que en forma coordinada funcione El Centro;*
- xxviii. *Gestionar recursos materiales y financieros adicionales para la adecuada operación de El Centro;*
- xxix. *Proponer técnicas, condiciones y mecanismos para la comercialización de obras y productos que se generen en las actividades de El Centro, y*
- xxx. *Las demás que le señale el Reglamento Interior, así como las que le asigne la Junta de Gobierno;*

Finalmente el Secretario de Actas, indicó que una vez que se resolvió la designación del Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, como Director General, es necesario protocolizar ante fedatario público el acta levantada para tal efecto; derivado de lo anterior se sometió a consideración de los integrantes de la misma que se designe como delegado especial para que el C. Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, acuda ante el notario público de su elección, a efecto de protocolizar la presente acta para dar fe pública al acuerdo y que como Director General cuente con los poderes necesarios para el ejercicio de su encargo. Por lo que nuevamente el Mtro. Raúl Rafael Miguel Gamboa López, solicitó a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno se manifestara con respecto a la propuesta del acuerdo y habiendo manifestado todos a favor, se adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Admirativo mediante el cual se crea el Centro de las Artes de San Luis Potosí, a propuesta del Secretario Ejecutivo de su Junta de Gobierno, los mismos integrantes de la misma determinamos por unanimidad designar como delegado especial al. Dr. Miguel Ángel Romero Miranda, para que acuda ante el notario público de su elección, a efecto de protocolizar la presente acta y se otorgue dar fe pública para el ejercicio de su encargo.

7.- Asuntos generales. No existen asuntos generales que tratar.

8. Clausura de la sesión. Como último punto del Orden del día, Raúl Rafael Miguel Gamboa López menciona que sin haber otro asunto que tratar, les agradece a los presentes su participación en nombre de la Secretaría de Cultura. Da por terminada la reunión a las 13:35 horas del mismo día en que se llevó a cabo.

Martha Elizabeth Torres Méndez
Secretaria de Cultura,
Presidenta Ejecutiva de la Junta de Gobierno

Raúl Rafael Miguel Gamboa López
Director General de Vinculación Interinstitucional,
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno

Ana del Castillo Vázquez
Coordinadora de proyectos con los estados
del Centro Nacional de las Artes (CENART),
en representación de María de los Ángeles Guadalupe Castro Gurría,
Directora de lo Académico de la Dirección General
del Centro Nacional de las Artes (CENART),
y vocal de la Junta de Gobierno

Carlos Alberto Rivera Velázquez
en representación de Jesús Salvador González Martínez,
Secretario de Finanzas,
vocal de la Junta de Gobierno

Bertha Chávez Cobo
en representación de Aurora Mancilla Castro,
Secretaria de Turismo,
vocal de la Junta de Gobierno

Javier Ortiz Patiño
en representación de Isabel Leticia Vargas Tinajero,
Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda
y Obras Públicas
vocal de la Junta de Gobierno

Rafael Puente Estrada
Representante de la Sociedad Civil,
vocal de la Junta de Gobierno

Gustavo Rodríguez Ortiz
Representante de la Sociedad Civil,
vocal de la Junta de Gobierno

Miguel Ángel Romero Miranda
Invitado especial